

Número Interno: 25-24028



Código de generación: D5F36C73-A16D-4E6F-A1E1-FCC621CDF7F6

Número de control: DTE-03-00250000-00000000001958

Sello de recepción: 20240896E82F445040A2AD8372D1301AA97FP6XF



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-07-26 12:28:11

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal Apopa

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Carretera Troncal del Norte Km.12 Quinta Los Almendros, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: 22146175

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

RECEPTOR

Tecnimolds, S.A. DE C.V.

NIT: 06142312141010

NRC: 2378851

Actividad económica:

Fabricación de productos manufacturados n.c.p.

Dirección:

Final 4Ta. Calle Ote. Antigua A Tonacatepeque, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322148140

Correo:

FTecnimolds@iccuscatlan.com

Localidad venta:

25

Vendedor: SERGIO ALEXANDER MEJIA
HERNANDEZOrden de
Compra:Código de
Cliente: 14789

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1111045	Otras	Oxígeno Industrial Gaseoso 370pc	\$23.3500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23.35
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$23.35
								Sumatoria de ventas:		\$23.35
								Impuesto al Valor Agregado		\$3.04
								Sub-Total:		\$26.39
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$26.39
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$26.39

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: veintiséis dólares con treinta y nueve centavos

Condición de la operación: Contado

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: